

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Número 5899, de fecha 28 de marzo de 1977, regulado por Decreto Número 6991, con el que se crea la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- II.2** Tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de asistencia social, la prestación de servicios en este campo, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Su Directora General Lic. Lilia Rocío Mondragón Pérez, quien acredita su personalidad con nombramiento en el Estado de Nayarit de fecha 1 de marzo de 2007, emitido por el Ejecutivo Estatal, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos del Artículo 31, fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Nayarit.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio número 93, colonia Zona Industrial código postal 63200, Tepic, Nay.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Nayarit, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de “las personas con discapacidad”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 31 fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Nayarit; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Construcción y Equipamiento para Cámara de Snoezelen para el CREE Tepic" y "Equipo de Mecanoterapia para CREE de Tepic", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'134,000.00 (dos millones ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos

federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días

naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al “DIF NACIONAL” el correo electrónico para tal efecto.

- o)** Designar a un enlace con el “DIF NACIONAL” para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el “DIF NACIONAL” establezca y comunique por escrito, y
- p)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a)** Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b)** Otorgar la asistencia técnica y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c)** En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a)** Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b)** Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	DR. GUSTAVO AMADO LOPEZ BALBUENA COORDINADOR DE VALORACION Y TRATAMIENTO DEL CREE

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte

opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

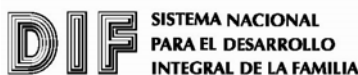
DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lilia Rocío Mondragón Pérez**.- Rúbrica.



Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
6 de Agosto de 2008	P-E08-18-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
TEPIC NAYARIT, 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	NAYARIT	
Nombre del Director del SEDIF	LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ	
Domicilio	BLV. LUIS DONALDO COLOSIO 93 CD. INDUSTRIAL TEPEC NAYARIT	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

01311129-51-00	rociomondragon@nayarit.gob.mx	www.difnayarit.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
AMPLIACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL (CREE)		

3. Nombre del Proyecto Específico
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PARA CAMARA DE SNOEZELEN (Y SISTEMA IREX) PARA EL CREE DE TEPIC

4. Objetivo del Proyecto Específico
FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA (PEMT) EN BENEFICIO DE LA POBLACION QUE SE MANEJA ESPECIALMENTE NIÑOS CON ALTERACIONES MOTORAS, VISUALES, AUDITIVAS Y PERCEPTUALES. SIN SOSLAYAR LA POBLACION CON ALTERACIONES COGNITIVAS DEL CAM No. 10, LAS PERSONAS ADULTAS CON PROBLEMAS PERCEPTUALES COMO LOS AFASICON O CON E.U.C.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto		
Municipio(s)		Localidad(es)
▪ ACAPONETA ▪ AHUACATLAN ▪ AMATLAN DE CAÑAS ▪ COMPOSTELA ▪ HUAJICORI ▪ IXTLAN DEL RIO ▪ JALA ▪ XALISCO ▪ EL NAYAR ▪ ROSAMORADA ▪ RUIZ ▪ SAN BLAS	▪ SAN PEDRO LAGUNILLAS ▪ SANTA MARIA DEL ORO ▪ SANTIAGO IXCUINTLA ▪ TECUALA ▪ TEPIC ▪ TUXPAN ▪ LA YESCA ▪ BAHIA DE BANDERAS	SE CONSIDERAN LAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS LISTADOS EN LA COLUMNA IZQUIERDA.

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
EN EL ESTADO DE NAYARIT CUENTA CON 21586 PERSONAS CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD DE UNA POBLACION TOTAL DE 9200158 HABITANTES EL CUAL EL 2.3% DE LA POBLACION TOTAL CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD. ACTUALMENTE EL CENTRO DE REHABILITACION MANEJA EL 80% DE LA POBLACION TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO Y SE ESPERA QUE CON LA EJECUCION DEL PROYECTO SE PUEDA ATENDER AL 100% DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y MOTRIZ.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas
EN EL PROGRAMA DE ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA (PEMT) SE ATIENDE UN PROMEDIO DE 150 NIÑOS POR SEMANA QUE TIENEN ALTERACIONES MOTORAS Y SENSO PERCEPTUALES POR FACTORES DE RIESGO PRENATALES, AL NACIMIENTO Y POSTNATALES. SE ATIENDE A POBLACION DE TODOS LOS MUNICIPIOS YA QUE EL PEMT SE OPERA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, LUGAR DONDE NO SE CUENTA CON EQUIPO Y MATERIAL PARA COMPLETAR EL MANEJO REHABILITATORIO DE LA POBLACION A LO QUE SE DARA UN MEJOR SERVICIO AL TRATARLOS CON EL APOYO DE LA CAMARA DE SNOEZELEN. SE SUGIERE LA ADQUISICON DE LA CAMARA SNOEZELEN Y EL SISTEMA IREX, INSTRUMENTOS QUE OFRECEN VENTAJAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE LOS PADECIMIENTOS ARRIBA SEÑALDOS. EL CRECIMIENTO EN EL IMPACTO DE LA UTILIZACION DE ESTE EQUIPO, SERA DEL 25% DE LOS 150 PACIENTES SEMANALES QUE ACTUALMENTE SE ATIENDEN, INCLUYENDO A PERSONAS ADULTAS.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos
25 AÑOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS
--

Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.

Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.

TIPO DE APOYO C.1.8.- OTRO TIPO DE ADECUACIONES DE INMUEBLES O INSTALACIONES

CREACION DEL AREA QUE ALBERGARA LA CAMARA DE SNOEZELEN Y EL SISTEMA DE TERAPIA VIRTUAL IREX

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
CREACION DEL AREA DONDE SE ALBERGARA LA CAMARA DE SNOEZELEN Y EL SISTEMA IREX	JULIO 2008	AGOSTO 2008

Costo estimado de las obras	
Obra	Monto
CREACION DEL AREA DONDE ALBERGARA LA CAMARA DE SNOEZELEN Y EL SISTEMA IREX	\$450,000.00
OBRA CIVIL, DESARROLLO DEL PROYECTO Y ADAPTACION DEL EQUIPO	
Total	\$450,000.00

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

SE CUENTA CON AREA FISICA PARA LA ELABORACION DE LA OBRA CIVIL SITUACION ACTUAL REALIZADA
ELABORACION DE PROYECTO OBRA CIVIL SITUACION ACTUAL REALIZADA
EXPEDIENTES TECNICOS OBRA CIVIL SITUACION ACTUAL EN PROCESO
CREACION DEL AREA QUE ALBERGARA LA CAMARA DE SNOEZELEN Y EL SISTEMA DE TERAPIA VIRTUAL IREX SE ENCUENTRA EN EXPEDIENTE TECNICO

11. Lista y descripción de las ACCIONES

- **Vertiente C.-** Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.

- **Acción C.1.-** Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.

- **Apojo a financiar C.1.10.-** Equipo médico especializado.

- ADQUISICON DE LA CAMARA DE SNOEZELEN

- ADQUISICION DE SISTEMA DE TERAPIA VIRTUAL IREX

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
- ADQUISICON DE LA CAMARA DE SNOEZELEN	SEPTIEMBRE 2008	OCTUBRE 2008
- ADQUISICION DE SISTEMA DE TERAPIA VIRTUAL IREX	NOVIEMBRE 2008	NOVIEMBRE 2008

Costo estimado de las acciones	
Acción	Monto
ADQUISICION DE EQUIPO CAMARA DE SNOEZELEN	\$312,000.00
ADQUISICION DE SISTEMA DE TERAPIA VIRTUAL IREX	\$250,000.00
Total	\$1,012.000,00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

NO SE CONTABA CON LA CAMARA SNOEZELEN LA CUAL TIENE LA PRINCIPAL FUNCION DE APOYAR LA ESTIMULACION MULTISENSORIAL, CON PACIENTES CON RETARDO O ALTERACIONES MOTORAS, VISUALES, AUDITIVAS Y PERCEPTUALES, ADEMAS DE ALTERACIONES COGNITIVAS.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar	
NUMERO DE EQUIPOS UNA CAMARA DE SNOEZELEN, UN SISTEMA DE TERAPIA VIRTUAL IREX PERSONAS A ATENDER CON ESTOS EQUIPOS 150 PERSONAS POR SEMANA ACTUALMENTE Y CON EL USO DE LA CAMARA SE INCREMENTARÁ EN UN 20% EQUIVALENTE A 30 PERSONAS PARA LLEGAR A 180 PERSONAS POR SEMANA. 600 PERSONAS POR MES Y CON RESULTADO ANUAL 7272.	
14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
PORCENTAJE DE SERVICIOS Y APOYOS OTORGADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	REGISTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL AREA DE TERAPIA FISICA REGISTRO DE ADMISION

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

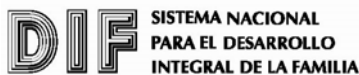
15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	SUBROGADOS
DIF MUNICIPALES	U.B.R.
ISSSTE	SUBROGADOS

16 Factores críticos de éxito
FALTA DE RECURSO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ	DIRECTORA SEDIF	01311129-51-00 rociomondragon@nayarit.gob.mx
DR. FELIPE DE JESUS MEDRANO VALENZUELA	COORDINADOR GENERAL CREE NAYARIT	01311213-22-14 cree_tepic@hotmail.com
DR. GUSTAVO AMADO LOPEZ BALBUENA LIC. ERIKA RIOS AVILA	COORDINADOR DE VALORACION Y TRATAMIENTO CREE NAYARIT COORD. ESTATAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	01311213-22-14 cree_tepic@hotmail.com 0311213-22-14 cree_tepic@hotmail.com

La Directora General SEDIF Nayarit, **Lilia Rocío Mondragón Pérez.**- Rúbrica.



Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO
6 de Agosto de 2008	PD-E08-18-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
TEPIC NAYARIT, 2008

1. Datos Generales	
Nombre del Estado	NAYARIT

Nombre del Director del SEDIF	LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ	
Domicilio	BLV. LUIS DONALDO COLOSIO 93 CD. INDUSTRIAL TEPIC NAYARIT	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
01311129-51-00	rociomondragon@nayarit.gob.mx	www.difnayarit.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
AMPLIACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL (CREE).		

3. Nombre del Proyecto Específico
EQUIPO DE MECANOTERAPIA PARA CREE DE TEPIC.

4. Objetivo del Proyecto Específico
MODERNIZAR EL AREA DE TERAPIA FISICA CON UN SISTEMA DE EQUIPAMIENTO PARA MECANOTERAPIA PARA ASI TENER MAYOR COBERTURA DE ATENCION.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto		
Municipio(s)		Localidad(es)
▪ ACAPONETA ▪ AHUACATLAN ▪ AMATLAN DE CAÑAS ▪ COMPOSTELA ▪ HUAJICORI ▪ IXTLAN DEL RIO ▪ JALA ▪ XALISCO ▪ EL NAYAR ▪ ROSAMORADA ▪ RUIZ ▪ SAN BLAS ▪ SAN PEDRO LAGUNILLAS	▪ SANTA MARIA DEL ORO ▪ SANTIAGO IXCUINTLA ▪ TECUALA ▪ TEPIC ▪ TUXPAN ▪ LA YESCA ▪ BAHIA DE BANDERAS	SE CONSIDERAN LAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS LISTADOS EN LA COLUMNA IZQUIERDA.

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
EL ESTADO DE NAYARIT CUENTA CON 21586 PERSONAS CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD DE UNA POBLACION TOTAL DE 920,185 HABITANTES EL CUAL ES 2.3% (21,164) DE LA POBLACION TOTAL CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD.
ACTUALMENTE EL CENTRO DE REHABILITACION MANEJA EL 80% (16,932) DE LA POBLACION TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO Y SE ESPERA QUE LA EJECUCION DEL PROYECTO SE PUEDA ATENDER AL 100% DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD INCREMENTANDO ASI LA COBERTURA DE PACIENTES CON DISCAPACIDAD MOTRIZ Y FISICA.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas
LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO SE CENTRA EN LA FALTA DE (TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA ADECUADA, YA QUE EL ESTADO CUENTA UNICAMENTE CON TRES EQUIPOS DE MECANOTERAPIA Y CON ESTOS SOLO SE PUEDE APOYAR A 220 PACIENTES POR SEMANA. CON LA EJECUCION DEL PROYECTO PERMITIRA SE ATIENDAN A 440 PACIENTES INCREMENTANDO EN UN 100% LA COBERTURA DE ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ, EN EL ESTADO.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

10 AÑOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIABLE,
MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIABLE

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
NO APLICA	NO APLICA
Total	NO APLICA

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

11. Lista y descripción de las ACCIONES

- VERTIENTE A.- ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ACCIÓN A.3.- LAS DESTINADAS A APOYAR LA ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- APOYO A FINANCIAR A.3.22.- OTROS SUJETOS A APROBACIÓN.
- LA LISTA SE PRESENTA EN EL APARTADO DE ABAJO.

ACCIONES	Fecha de inicio	Fecha de término
COMPRA DE EQUIPO	SEPTIEMBRE 2008	OCTUBRE 2008
INSTALACIÓN DE EQUIPO	NOVIEMBRE 2008	NOVIEMBRE 2008

Costo estimado de las acciones

Acción	Monto
- EQUIPO NEUMÁTICO PARA FORTALECIMIENTO. PRESIÓN DE PIERNAS	\$114,185.43
- EQUIPO NEUMÁTICO PARA FORTALECIMIENTO EXTENSIÓN DE PIERNA.	\$114,185.43
- EQUIPO NEUMÁTICO PARA FORTALECIMIENTO CADERA TOTAL.	\$114,185.43
- EQUIPO NEUMÁTICO PARA FORTALECIMIENTO TRÍCEPS DESDE ABAJO.	\$121,378.14
- EQUIPO NEUMÁTICO PARA FORTALECIMIENTO ENTRENADOR ABDOMINAL.	\$112,387.22
- EQUIPO NEUMÁTICO PARA FORTALECIMIENTO ENTRENADOR DE ESPALDA.	\$104,295.28

- CABLE DE COLUMNA NEUMATICO PARA EJERCICIO DE REHABILITACION.	\$80,918.81
- COMPRESOR 230 V/50 HZ	\$47,664.05
- KIT DE INSTALACION AIR TUBE.	\$8,091.94
- ADAPTADOR 120V/12V. (7 PIEZAS)	\$15,738.39
- ELIPTICA MCA. OCTANE.	\$79,120.60
- BICICLETA ERGONOMICA EN POSICION VERTICAL DE ALTO DESEMPEÑO. (2 PIEZAS)	\$18,880.96
- BICICLETA RECUMBENTE. (2 PIEZAS)	\$24,275.58
- CAMINADORA MCA. LANDICE. (2 PIEZAS)	\$93,506.16
- TRACCION MCA. CHATTANOOGA.	\$73,186.58
Total	\$1,122,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

EL ESTADO CUENTA UNICAMENTE CON TRES EQUIPOS DE MECANOTERAPIA Y CON ESTOS SOLO SE PUEDE APOYAR A 220 PACIENTES POR SEMANA. CON LA EJECUCION DEL PROYECTO PERMITIRA SE ATIENDAN A 440 PACIENTES INCREMENTANDO EN UN 100% LA COBERTURA DE ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ, EN EL ESTADO.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.

ADQUISICION DE EQUIPO PARA MECANOTERAPIA COMO SON BICICLETAS ESTATICAS EQUIPOS NEUMATICOS ETC.

PERSONAS A ATENDER CON ESTE EQUIPO 440 POR SEMANA 1760 POR MES Y CON RESULTADO ANUAL 21120 PACIENTES

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
PORCENTAJE DE SERVICIOS Y APOYOS OTORGADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REGISTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL AREA DE TERAPIA FISICA REGISTRO DE ADMISION.

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	SUBROGADOS
DIF MUNICIPALES	U.B.R.
ISSSTE	SUBROGADOS

16 Factores críticos de éxito
FALTA DE RECURSO HUMANO PARA LA UTILIZACION DEL EQUIPO

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ	DIRECTORA SEDIF	01311129-51-00 rociomondragon@nayarit.gob.mx
DR. FELIPE DE JESUS MEDRANO VALENZUELA	COORDINADOR GENERAL CREE NAYARIT	01311213-22-14 Cree_tepic@hotmail.com
DR. GUSTAVO AMADO LOPEZ BALBUENA LIC. ERIKA RIOS AVILA	COORDINADOR DE VALORACION Y TRATAMIENTO CREE NAYARIT COORD. ESTATAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	01311213-22-14 Cree_tepic@hotmail.com 0311213-22-14 Cree_tepic@hotmail.com

La Directora General SEDIF Nayarit, **Lilia Rocío Mondragón Pérez**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit

NATURALEZA DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Septiembre
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PARA CAMARA DE SNOEZELEN PARA EL CREE DE TEPIC	\$1,012,000.00	\$1,012,000.00
EQUIPO DE MECANOTERAPIA PARA CREE DE TEPIC	\$1,122,000.00	\$1,122,000.00
TOTAL	\$2,134,000.00	\$2,134,000.00

NOTA: Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lilia Rocío Mondragón Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. KARINA MUSALEM SANTIAGO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la

escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de febrero de 1993.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

II.3 Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción VIII, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y los artículos 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, publicada en el periódico oficial del estado de fecha 28 de febrero de 1998, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II.4 Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Av. General Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, código postal 68000, en la ciudad de Oaxaca, Oax.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Oaxaca, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca" y "Reequipamiento, materiales e insumos de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'898,000.00 (dos millones ochocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo

momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el “DIF ESTATAL” se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del “DIF NACIONAL”, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el “DIF ESTATAL”, se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del “DIF ESTATAL” del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto.
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este

Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	LIC. SILVIA REBECA CORANGUES CERVANTES DIRECTORA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades

administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

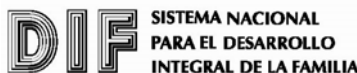
DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Karina Musalém Santiago**.- Rúbrica.



PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
6 de Agosto de 2008	PD-E08-20-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Oaxaca de Juárez, Oax., 16 de junio de 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Oaxaca	
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Karina Musalém Santiago	
Domicilio	Calle Gral. Vicente Guerrero No. 114, Col. Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oax., C. P. 68120	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Teléfono Conmutador: (01 951) 5 01 50 50 Ext. 102 y 103	kmusalem@hotmail.com	www.dif.oaxaca.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Equipamiento y fortalecimiento a áreas que brindan asistencia social y rehabilitación a personas con discapacidad del Sistema DIF Oaxaca.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca

4. Objetivo del Proyecto Específicos
Proporcionar servicios de rehabilitación extrahospitalaria con calidad y calidez principalmente a pacientes de escasos recursos económicos, en las áreas de Medicina Física y Rehabilitación, Comunicación Humana, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje y neuropsicología, con el objeto de propiciar su integración social y laboral.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
ANIMAS TRUJANO ASUNCION OCOTLAN AYOQUEZCO DE ALDAMA CIENEGA DE ZIMATLAN COATECAS ALTAS CUILAPAM DE GUERRERO GUADALUPE ETLA HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO LA COMPAÑIA LA PE MAGDALENA APASCO MAGDALENA MIXTEPEC MAGDALENA OCOTLAN MAGDALENA TEITIPAC	"Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda".

NAZARENO ETLA	
OAXACA DE JUAREZ	
OCOTLAN DE MORELOS	
REYES ETLA	
ROJAS DE CUAUHEMOC	
SAN AGUSTIN AMATENGO	
SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS	
SAN AGUSTIN ETLA	
SAN AGUSTIN YATARENI	
SAN ANDRES HUAYAPAM	
SAN ANDRES IXTLAHUACA	
SAN ANDRES ZABACHE	
SAN ANDRES ZAUTLA	
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	
SAN ANTONINO EL ALTO	
SAN ANTONIO DE LA CAL	
SAN ANTONIO HUIITEPEC	
SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	
SAN BARTOLO COYOTEPEC	
SAN BARTOLOME QUIALANA	
SAN BERNARDO MIXTEPEC	
SAN DIONISIO OCOTEPEC	
SAN DIONISIO OCOTLAN	
SAN FELIPE TEJALAPAM	
SAN FRANCISCO LACHIGOLO	
SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	
SAN JACINTO AMILPAS	
SAN JERONIMO SOSOLA	
SAN JERONIMO TAVICHE	
SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA	
SAN JOSE DEL PROGRESO	
SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	
SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	
SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN	
SAN JUAN CHILATECA	
SAN JUAN DEL ESTADO	
SAN JUAN DEL RIO	
SAN JUAN GUELAVIA	
SAN JUAN LACHIGALLA	
SAN JUAN TEITIPAC	
SAN LORENZO ALBARRADAS	
SAN LORENZO CACAOTEPEC	
SAN LUCAS QUIAVINI	
SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	
SAN MARTIN LACHILA	
SAN MARTIN TILCAJETE	
SAN MIGUEL EJUTLA	
SAN MIGUEL MIXTEPEC	
SAN MIGUEL PERAS	
SAN MIGUEL TILQUIAPAM	

SAN PABLO CUATRO VENADOS SAN PABLO ETLA SAN PABLO HUITZO SAN PABLO HUIXTEPEC SAN PABLO VILLA DE MITLA SAN PEDRO APOSTOL SAN PEDRO IXTLAHUACA SAN PEDRO MARTIR SAN PEDRO QUIATONI SAN PEDRO TAVICHE SAN PEDRO TOTOLAPA SAN RAYMUNDO JALPAN SAN SEBASTIAN ABASOLO SAN SEBASTIAN TEITIPAC SAN SEBASTIAN TUTLA SAN VICENTE COATLAN SANTA ANA DEL VALLE SANTA ANA TLAPACOYAN SANTA ANA ZEGACHE SANTA CATARINA MINAS SANTA CATARINA QUIANE SANTA CRUZ AMILPAS SANTA CRUZ MIXTEPEC SANTA CRUZ PAPALUTLA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN SANTA GERTRUDIS SANTA INES DEL MONTE SANTA INES YATZECHE SANTA LUCIA DEL CAMINO SANTA LUCIA OCOTLAN SANTA MARIA ATZOMPA SANTA MARIA COYOTEPEC SANTA MARIA DEL TULE SANTA MARIA GUELACE SANTA MARIA PEÑALES SANTA MARIA ZOQUITLAN SANTIAGO APOSTOL SANTIAGO MATATLAN SANTIAGO SUCHILQUITONGO SANTIAGO TENANGO SANTIAGO TLAZOYALTEPEC SANTO DOMINGO ALBARRADAS SANTO DOMINGO TOMALTEPEC SANTO TOMAS JALIEZA SANTO TOMAS MAZALTEPEC SOLEDAD ETLA TANICHE TEOTITLAN DEL VALLE TLACOLULA DE MATAMOROS TLALIXTAC DE CABRERA	
---	--

TRINIDAD ZAACHILA	
VILLA DE ETLA	
VILLA DE ZAACHILA	
VILLA DIAZ ORDAZ	
YAXE	
YOGANA	
ZIMATLAN DE ALVAREZ	

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En Oaxaca se registra un total de 71,849 personas con discapacidad de este total la discapacidad motriz concentra el mayor número de registros en el estado con 24,909 personas; 20,597 presentan discapacidad visual; 12,336 discapacidad auditiva; 9,113 discapacidad mental y 4,894 discapacidad de lenguaje. A la fecha se atienden 26,146 personas en el estado, que equivale al 36.40% del total de personas con discapacidad. Se espera que con la ejecución del proyecto se atiendan a 8,533 personas incrementando en un 50% la cobertura de atención de personas con discapacidad en valles centrales.

Personas con Discapacidad

Total	Motriz	Auditiva	Visual	Mental	Lenguaje
71,849	24,909	12,336	20,597	9,113	4,894

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

La capital del estado de Oaxaca a últimas fechas ha tenido un incremento de la población de personas con discapacidad, producto de las migraciones de éstas y sus familias de las zonas rurales o suburbanas, que buscan en este centro urbano niveles de vida que no existen en su comunidad, pero básicamente programas de atención, rehabilitación y empleos. Por circunstancias evidentemente económicas, éstos se establecen en asentamientos humanos irregulares, donde no existen los mínimos servicios urbanos y lejos de los centros de rehabilitación. Si agregamos a lo anterior los costos altos de estos servicios en hospitales o escuelas de educación especial, prácticamente no existe atención a grupos indígenas de personas con discapacidad y tienen que adaptarse a vivir en condiciones incluso más difíciles que en su lugar de origen.

En la capital del estado funcionan dos grandes centros de rehabilitación: El Centro de Rehabilitación Integral Teletón, (CRIT–Oaxaca), para niños con discapacidad intelectual, el cual durante 2004 atendió a 841 menores y el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) para población en general, brindando atención a 26,146 personas en el 2004 esto es un 36.40% de la población que presenta una discapacidad. Además, existen en 34 municipios del interior del estado, Unidades Básicas de Rehabilitación y en el resto de los municipios solamente existen clínicas del sector salud brindando únicamente atención médica de primer nivel, por lo que no se cuenta con programas de rehabilitación integral; además, no existe personal técnico especializado en rehabilitación integral que permita el asesoramiento para diseñar programas de rehabilitación y capacidad laboral en las regiones más alejadas a las cabeceras de los distritos.

Por lo anterior, es prioritario equipar el nuevo Centro de Rehabilitación y Educación Especial ya que se contarán espacios y servicios en: Gobierno, Enseñanza, Consulta Externa, Diagnóstico, Hidroterapia, Mecanoterapia, Electroterapia, Terapia Ocupacional, Taller de Ortesis y Prótesis, Casa de máquinas y Servicios Generales. Se espera que con la ejecución del proyecto se atiendan a 8,533 personas incrementando en un 50% la cobertura de atención de personas con discapacidad en la región de valles centrales.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

El equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación de Oaxaca tiene una vida útil esperada de 10 años tomando en cuenta las mejores condiciones de uso.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS		
No Aplica		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No Aplica	No Aplica	No Aplica
Costo estimado de las obras		
Obra(s)	Monto	
Total	No Aplica	

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS
No Aplica

11. Lista y descripción de las ACCIONES		
Vertiente C. Acciones de equipamiento, infraestructura y profesionalización para la atención de la discapacidad.		
Acción C.1 Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF Y SMDIF.		
Acción C.1.10 Equipo médico especializado.		
La lista del equipo médico especializado se presenta en el apartado de: costo estimado de las acciones.		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición de equipo electromédico para rehabilitación física del centro de rehabilitación y educación especial Oaxaca (CREE).	31/Agosto/2008	15/Diciembre/2008
Costo estimado de las acciones		
Acción(es)	Monto	
Adquisición de 5 Ultrasonidos Terapéuticos de 1 y 3 Mhz	126,500.00	
Adquisición de 6 Electroestimulador con 11 tipos de corriente como mínimo	124,200.00	
Adquisición de 6 Parafinero de 6-8 libras	16,560.00	
Adquisición de 5 Compreseros para 12 compresas	91,971.25	
Adquisición de 5 Laser de 850 nm	169,791.75	
Adquisición de 2 Magnetoterapia	149,960.00	
Adquisición de 1 Diatermia de onda corta	131,302.40	
Adquisición de 3 Tracción cervical y lumbar	229,547.25	
Adquisición de 1 Equipo isocinético para M.I.	72,875.35	
Adquisición de 1 Equipo isocinético para M.S.	55,407.00	
Adquisición de 5 Biciergómetros con sillón recumbente	59,685.00	
Adquisición de 15 Mesa de tratamiento	89,700.00	
Adquisición de 1 Mesa de inclinación eléctrica para adulto/Niño	57,500.00	
Total	1,375,000.00	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES
El 4 de Noviembre de 1974 se inaugura el Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca, siendo el Segundo Centro en inaugurarse en el País. El 21 de diciembre de 1982, el personal médico y paramédico, entonces coordinado por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, pasa a formar parte del personal del Sistema DIF Nacional.

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca cuenta con 31 años de operación ininterrumpida desde su creación (4 de noviembre de 1974), cuenta dentro de sus instalaciones con 30 equipos electromédicos adquiridos en diferentes épocas, muchos de los cuales ya son obsoletos y es imposible encontrar en el mercado piezas para su reparación, tal y como sucede con el equipo de Rayos "X". En todos los casos los equipos han estado expuestos a un considerable desgaste por las cargas de trabajo y funcionan en espacios que no reúnen las condiciones adecuadas para su correcta utilización.

A continuación presentamos las estadísticas de los beneficiarios atendidos de 1993 a 2007 (ene-oct) donde se nota el comportamiento de atención a beneficiarios del CREE Oaxaca:

FRECUENCIA DE LOS PACIENTES ATENDIDOS

AÑO	1a. VEZ	SUBSECUENTES	TOTAL
1993	2,097	5,775	7,872
1994	2,100	5,783	7,883
1995	2,250	6,196	8,446
1996	2,691	7,410	10,101
1997	3,087	8,501	11,588
1998	2,999	8,197	11,196
1999	3,514	8,821	12,335
2000	3,998	10,758	14,756
2001	4,095	11,345	15,440
2002	4,264	15,022	19,286
2003	3,698	18,351	22,049
2004	4,106	22,047	26,153
2005	3,159	24,891	28,050
2006	3,083	27,974	31,057
2007 (Ene-oct)	2,620	30,594	33,214

Por otra parte, el siguiente cuadro nos informa de la frecuencia de los grupos de edad y sexo atendidos durante 2006 (sólo pacientes captados por primera vez).

FRECUENCIA DE LOS GRUPOS DE EDAD Y SEXO ATENDIDOS 2006

(sólo pacientes captados por primera vez)

GRUPO DE EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Niños (1-18 años)	796	858	1,654
Jóvenes (19 – 29 años)	117	126	243
Adultos (30 años en adelante)	571	615	1,186
SUMA	1,484	1,599	3,083

Otro dato importante es la cobertura de atención según el lugar de origen de los pacientes atendidos teniendo el mayor porcentaje la población que habita en la región de los valles centrales.

LUGAR DE ORIGEN DE LOS PACIENTES ATENDIDOS

GRUPO DE EDAD	TOTAL
Regiones del Estado	12%
Valles Centrales	88%
SUMA	100%

Por último, el siguiente cuadro representa los principales diagnósticos atendidos a los pacientes de primera vez.

No.	Diagnóstico	Cantidad
-----	-------------	----------

1	Defectos de Postura	556
2	Síndrome doloroso	377
3	Trastornos de lenguaje	248
4	Parálisis facial	173
5	Hipoacusia	157
6	Hemiplejia	137
7	Otras alteraciones de la audición	107
8	Osteoartrosis	99
9	Atención odontológica	93
10	Alto riesgo neurológico	90
11	Secuelas de traumatismo	80
12	Otras alteraciones articulares	68
13	Otros	898
	TOTAL	3,083

Actualmente en las nuevas instalaciones de CREE Oaxaca no se cuenta con equipo alguno, por lo que el costo total del proyecto de equipamiento es de \$18'860,229.00 con el fin de equipar las áreas de Medicina Física y Rehabilitación, Comunicación Humana, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje y neuropsicología.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar
Meta: considerando que actualmente se atienden 33,214 personas, se espera que la cobertura de atención de las personas con discapacidad incremente en un 50% en las nuevas instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca, lo que equivale a 49,821 personas atendidas al año.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las personas con discapacidad = $\left[\frac{\text{Número de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad durante el periodo}}{\text{Número de servicios y apoyos solicitados por las personas con discapacidad durante el periodo}} \right] \times 100$	Informe mensual de Actividades

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación
Sistema Nacional DIF	Asistencia técnica, aprobación del proyecto, aprobar y firmar el Convenio de Coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto
Sistemas DIF Municipales	Realizar la promoción y difusión del proyecto, apoyar en la elaboración del registro de personas con discapacidad en su Municipio con la finalidad de contar con padrones reales. Asimismo, apoyar en el

	seguimiento de las acciones y la evaluación del impacto del proyecto.
Secretaría de Salud	Valoración médica, turno de casos, coordinación para la identificación y canalización de las personas con discapacidad. De la misma forma se realizarán labores de sensibilización con las familias para que apoyen a las personas con discapacidad
Clínicas del IMSS	Valoración médica, turno de casos, coordinación para la identificación y canalización de las personas con discapacidad. De la misma forma se realizarán labores de sensibilización con las familias para que apoyen a las personas con discapacidad

16. Factores críticos de éxito

- Orografía compleja y gran dispersión de las comunidades
- La permanente migración del campo a la ciudad
- El apoyo de la sociedad para erradicar el problema
- Falta de sensibilización de las autoridades municipales para apoyar a las personas con discapacidad
- Fortalecimiento en la vinculación de acciones con organismos públicos y privados que cuenten con recursos y que puedan ser canalizados en apoyo a las personas con discapacidad
- Recorte a partidas presupuestales
- Falta de conciencia participativa de los interesados.
- Inadecuada promoción y difusión del programa.
- Falta de sensibilización de los integrantes de las familias para que los miembros con discapacidad sean atendidos periódicamente
- Alto costo del equipo médico
- Costumbres, tradiciones e ideologías de la población del Estado
- Falta de coordinación entre Instituciones Federales, Estatales y Municipales para conjuntar esfuerzos y programas y de esta manera incidir de manera contundente en mejorar los niveles de bienestar de la población discapacitada

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Profra. Lourdes Salinas de Ruiz	Presidenta del Sistema DIF Oaxaca	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 101
Lic. Karina Musalém Santiago	Directora General del Sistema DIF Oaxaca	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 102 y 103
Dr. Luciano Miguel Paz Delgado	Director del CREE Oaxaca	(01 951) 5 16 05 00
Lic. Silvia R. Corangues Cervantes	Directora de Atención a Personas con Discapacidad	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 300 y 301
Arq. Luz Yanira Morales Castillo	Directora de Administración y Finanzas	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 201 y 202
Lic. Ignacio Gabriel Jarquín	Director de Planeación Seguimiento y Evaluación	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 111 y 112

La Directora General del SEDIF, **Karina Musalém Santiago**.- Rúbrica.

PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS
PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
8 de agosto de 2008	PD-E08-20-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Oaxaca de Juárez, Oax., 16 de junio de 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Oaxaca	
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Karina Musalém Santiago	
Domicilio	Calle Gral. Vicente Guerrero No. 114, Col. Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oax., C. P. 68120	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Teléfono Conmutador: (01 951) 5 01 50 50 Ext. 102 y 103	kmusalem@hotmail.com	www.dif.oaxaca.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Equipamiento y fortalecimiento a áreas que brindan asistencia social y rehabilitación a personas con discapacidad del Sistema DIF Oaxaca.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Reequipamiento, Materiales e Insumos de Ortesis y Prótesis.

4. Objetivo del Proyecto Específico
Fortalecer con materia prima al Laboratorio de Ortesis y Prótesis y al Taller de Armado y Ensamblado de Sillas de Ruedas para la fabricación y reparación de apoyos funcionales, prótesis, artículos ortopédicos, adaptaciones de calzado y plantillas para personas con discapacidad.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
ANIMAS TRUJANO ASUNCION OCOTLAN AYOQUEZCO DE ALDAMA CIENEGA DE ZIMATLAN COATECAS ALTAS CUILAPAM DE GUERRERO GUADALUPE ETLA HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO LA COMPAÑIA	"Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda".

LA PE	
MAGDALENA APASCO	
MAGDALENA MIXTEPEC	
MAGDALENA OCOTLAN	
MAGDALENA TEITIPAC	
NAZARENO ETLA	
OAXACA DE JUAREZ	
OCOTLAN DE MORELOS	
REYES ETLA	
ROJAS DE CUAUHEMOC	
SAN AGUSTIN AMATENGO	
SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS	
SAN AGUSTIN ETLA	
SAN AGUSTIN YATARENI	
SAN ANDRES HUAYAPAM	
SAN ANDRES IXTLAHUACA	
SAN ANDRES ZABACHE	
SAN ANDRES ZAUTLA	
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	
SAN ANTONINO EL ALTO	
SAN ANTONIO DE LA CAL	
SAN ANTONIO HUITEPEC	
SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	
SAN BARTOLO COYOTEPEC	
SAN BARTOLOME QUIALANA	
SAN BERNARDO MIXTEPEC	
SAN DIONISIO OCOTEPEC	
SAN DIONISIO OCOTLAN	
SAN FELIPE TEJALAPAM	
SAN FRANCISCO LACHIGOLO	
SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	
SAN JACINTO AMILPAS	
SAN JERONIMO SOSOLA	
SAN JERONIMO TAVICHE	
SAN JERONIMO TLACOCACHUAYA	
SAN JOSE DEL PROGRESO	
SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	
SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	
SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN	
SAN JUAN CHILATECA	
SAN JUAN DEL ESTADO	
SAN JUAN DEL RIO	
SAN JUAN GUELAVIA	

SAN JUAN LACHIGALLA	
SAN JUAN TEITIPAC	
SAN LORENZO ALBARRADAS	
SAN LORENZO CACAOTEPEC	
SAN LUCAS QUIAVINI	
SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	
SAN MARTIN LACHILA	
SAN MARTIN TILCAJETE	
SAN MIGUEL EJUTLA	
SAN MIGUEL MIXTEPEC	
SAN MIGUEL PERAS	
SAN MIGUEL TILQUIAPAM	
SAN PABLO CUATRO VENADOS	
SAN PABLO ETLA	
SAN PABLO HUITZO	
SAN PABLO HUIXTEPEC	
SAN PABLO VILLA DE MITLA	
SAN PEDRO APOSTOL	
SAN PEDRO IXTLAHUACA	
SAN PEDRO MARTIR	
SAN PEDRO QUIATONI	
SAN PEDRO TAVICHE	
SAN PEDRO TOTOLAPA	
SAN RAYMUNDO JALPAN	
SAN SEBASTIAN ABASOLO	
SAN SEBASTIAN TEITIPAC	
SAN SEBASTIAN TUTLA	
SAN VICENTE COATLAN	
SANTA ANA DEL VALLE	
SANTA ANA TLAPACOYAN	
SANTA ANA ZEGACHE	
SANTA CATARINA MINAS	
SANTA CATARINA QUIANE	
SANTA CRUZ AMILPAS	
SANTA CRUZ MIXTEPEC	
SANTA CRUZ PAPALUTLA	
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	
SANTA GERTRUDIS	
SANTA INES DEL MONTE	
SANTA INES YATZECHÉ	
SANTA LUCIA DEL CAMINO	
SANTA LUCIA OCOTLAN	
SANTA MARIA ATZOMPA	

SANTA MARIA COYOTEPEC
SANTA MARIA DEL TULE
SANTA MARIA GUELACE
SANTA MARIA PEÑALES
SANTA MARIA ZOQUITLAN
SANTIAGO APOSTOL
SANTIAGO MATATLAN
SANTIAGO SUCHILQUITONGO
SANTIAGO TENANGO
SANTIAGO TLAZOYALTEPEC
SANTO DOMINGO ALBARRADAS
SANTO DOMINGO TOMALTEPEC
SANTO TOMAS JALIEZA
SANTO TOMAS MAZALTEPEC
SOLEDAD ETLA
TANICHE
TEOTITLAN DEL VALLE
TLACOLULA DE MATAMOROS
TLALIXTAC DE CABRERA
TRINIDAD ZAACHILA
VILLA DE ETLA
VILLA DE ZAACHILA
VILLA DIAZ ORDAZ
YAXE
YOGANA
ZIMATLAN DE ALVAREZ

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En Oaxaca se registra un total de 71,849 personas con discapacidad de este total la discapacidad motriz concentra el mayor número de registro en el estado con 24,909 personas; 20,597 presentan discapacidad visual; 12,336 discapacidad auditiva; 9,113 discapacidad mental y 4,894 discapacidad de lenguaje. A la fecha se atienden 26,146 personas en el estado, que equivale al 36.40% del total de personas con discapacidad. Se espera que con la ejecución del proyecto se atiendan a 4,773 personas incrementando en un 50% la cobertura de atención de personas con discapacidad en valles centrales.

Personas con Discapacidad

Total	Motriz	Auditiva	Visual	Mental	Lenguaje
71,849	24,909	12,336	20,597	9,113	4,894

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

La capital del estado de Oaxaca a últimas fechas ha tenido un incremento de la población de personas con discapacidad, producto de las migraciones de éstas y sus familias de las zonas rurales o suburbanas, que buscan en este centro urbano niveles de vida que no existen en su comunidad, pero básicamente programas de atención, rehabilitación y empleos. Por circunstancias evidentemente económicas, éstos se establecen en asentamientos humanos irregulares, donde no existen los mínimos servicios urbanos y lejos de los centros de rehabilitación. Si agregamos a lo anterior los costos altos de estos servicios en hospitales o escuelas de educación especial, prácticamente no existe atención a grupos indígenas de personas con discapacidad y tienen que adaptarse a vivir en condiciones incluso más difíciles que en su lugar de origen.

En la capital del estado funcionan dos grandes centros de rehabilitación: El Centro de Rehabilitación Integral Teletón, (CRIT-Oaxaca), para niños con discapacidad intelectual, el cual durante 2006 atendió a 650 menores y el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) para población en general brindando atención a 27,974 personas en el 2006 esto es un 39.84% de la población que presenta una

discapacidad. Además existen, en 34 municipios del interior del estado, Unidades Básicas de Rehabilitación y en el resto de los municipios solamente existen clínicas del sector salud brindando únicamente atención médica de primer nivel, por lo que no se cuenta con programas de rehabilitación integral; además, no existe personal técnico especializado en rehabilitación integral que permita el asesoramiento para diseñar programas de rehabilitación y capacidad laboral en las regiones más alejadas a las cabeceras de los distritos.

Por lo que es importante fortalecer al laboratorio de órtesis y prótesis y al taller de armado y ensamblado de sillas de ruedas con materia prima para la fabricación de prótesis, órtesis, apoyos funcionales y para la marcha a un bajo costo, actualmente no se cuenta con material para la realización de prótesis.

Permitiendo con esta acción el acceso a estos beneficios para las personas de escasos recursos que necesitan de una ayuda funcional para su incorporación al mundo laboral, social y familiar.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

El fortalecimiento con materia prima al Laboratorio de Ortesis y Prótesis y al Taller de Armado y Ensamblado de Sillas de Ruedas, tiene una vida útil esperada de 1 año tomando en cuenta el mejor rendimiento de los materiales.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS

No Aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Costo estimado de las obras

Obra(s)	Monto
Total	No Aplica

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

--

11. Lista y descripción de las ACCIONES

Vertiente A Acciones de Prevención y atención a personas con discapacidad.

Acción A.3. Acciones destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.

Acción A.3.12 Elaboración de prótesis y Ortesis.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición de materia prima para la fabricación de órtesis y prótesis así como adaptaciones de calzado y plantillas para personas con discapacidad.	31/Agosto/2008	15/Diciembre/2008
Adquisición de materia prima para el armado y ensamblado de sillas de ruedas así como material para la elaboración apoyos funcionales y para la marcha para personas con discapacidad.		

Costo estimado de las acciones

Acción(es)	Monto
------------	-------

<u>Materia prima para el Laboratorio de Ortesis y Prótesis</u>	
- Adquisición de 10 Kits para Prótesis Transfemorales con rodilla 3R20 Otto-Bock con pie 1S49	\$80,040.00
- Adquisición de 10 Kits para prótesis trastibiales Otto-bock con pie 1S49	\$23,460.00
- Adquisición de 10 hojas de Polipropileno de 1/8 x 48 x 96"	\$7,330.00
- Adquisición de 10 hojas de Polipropileno de 3/16 x 48 x 96	\$10,700.00
- Adquisición de 10 hojas de Polipropileno de 5/32 x 48 x 96	\$9,000.00
- Adquisición de 5 galón de resina acrílica con catalizador	\$2,025.00
- Adquisición de 3 galón de espuma de poliuretano "A"	\$1,083.00
- Adquisición de 3 galón de espuma de poliuretano "B"	\$1,083.00
- Adquisición de 10 hojas de pelite perforado de 1/8	\$1,800.00
- Adquisición de 5 caja de bolsa de pva de 6"	\$1,400.00
- Adquisición de 5 caja de bolsa de pva de 8"	\$1,450.00
- Adquisición de 10 kilo de stequinet de algodón de 5"	\$3,000.00
- Adquisición de 10 caja de vendas enyesadas de 10 cm	\$2,400.00
- Adquisición de 10 caja de vendas enyesadas de 15 cm.	\$2,400.00
- Adquisición de 5 rollo de cinta ortopédica de 2"	\$600.00
- Adquisición de 5 litro de acetona industrial	\$275.00
- Adquisición de 5 kilo de acetato de celulosa	\$400.00
- Adquisición de 7 bultos de yeso cerámico	\$574.00
- Adquisición de 10 hojas de hule espuma evasote de 36 f	\$4,500.00
- Adquisición de 10 juego de barras para aparato largo 5/32 x 1/4 duraluminio importado	\$8,000.00
- Adquisición de 3000 Dm. De piel pigmentada de res	\$11,700.00
- Adquisición de 10 hojas de hule espuma evasote de 36 f	\$4,500.00
- Adquisición de 10 juego de barras para aparato largo 1/4 x 3/4 duraluminio importado	\$5,800.00
- Adquisición de 15 pieza de cinturón de neopreno mediano	\$8,100.00
- Adquisición de 15 pieza de manga de neopreno mediana	\$4,350.00
- Adquisición de 15 pieza de Articulaciones tamarak sin asistencia Gde.	\$8,700.00
- Adquisición de 15 pieza de Articulaciones tamarak con asistencia Gde.	\$8,700.00
- Adquisición de 1 Horno de aireación forzada por ventilador	\$143,333.70
- Adquisición de 1 Grifa	\$1,153.38
- Adquisición de 2 Grifas	\$1,938.90
- Adquisición de 1 marco soporte de aluminio	\$9,888.85
- Adquisición de 1 Sierra para Escayola	\$35,900.07
- Adquisición de 1 pistola de aire caliente	\$7,688.90
- Adquisición de 1 Stockinete de carbono de 5.5	\$1,153.50
- Adquisición de 1 Stockinete de carbono de 8 día	\$1,153.50

- Adquisición de 9 Lamina Bocklite color rosa 6 mm	\$4,150.95
- Adquisición de 5 Lamina Bocklite color rosa 8 mm	\$3,064.75
Subtotal:	\$422,796.50
Materia prima para el Taller de Armado y Ensamblado de Sillas de Ruedas para la fabricación y reparación de apoyos funcionales.	
- Adquisición de 100 pieza de rodamiento completos para silla hospitalaria de 20 x 1.95 con aro propulsor, cromada neumática	\$37,000.00
- Adquisición de pieza de rodamiento completos para silla hospitalaria de 24 x 1-3/8 con aro propulsor, cromada neumática	\$40,000.00
- Adquisición de pieza de rodamiento completos para silla hospitalaria de 6" x 1" tijera de fierro de aluminio y o cromada, rueda y ring de plástico	\$18,000.00
- Adquisición de pieza de rodamiento completos para silla hospitalaria de 8" x 2, tijera de fierro, rueda y ring de plástico	\$15,200.00
- Adquisición de pieza de rodamiento completos para silla hospitalaria de 8" x 1" tijera de fierro, rueda y ring de plástico	\$14,500.00
- Adquisición de pieza de puños de plástico de 7/8" para silla de ruedas	\$4,000.00
- Adquisición de pieza de frenos para silla de ruedas hospitalaria derecho, cromados p/tubo de 7/8"	\$8,000.00
- Adquisición de pieza de frenos para silla de ruedas hospitalaria izquierdo, cromados p/tubo de 7/8"	\$8,000.00
- Adquisición de pieza de descansapiés plástico p/silla de ruedas hospitalaria derecho cromados	\$18,000.00
- Adquisición de pieza de descansapiés plástico p/silla de ruedas hospitalaria derecho cromados	\$18,000.00
- Adquisición de pieza de descansabrazos largos p/silla hospitalaria acojinados	\$6,500.00
- Adquisición de pieza de tapón de plástico para tubo de 3/4"	\$12,000.00
- Adquisición de pieza de tapón de plástico para tubo de 7/8"	\$12,000.00
- Adquisición de pieza de tapón de plástico para tubo de 1"	\$12,000.00
- Adquisición de pieza de axilera para muleta de plástico para tubo de 3/4"	\$22,000.00
- Adquisición de pieza de regatones de hule para tubo de 3/4"	\$12,000.00
- Adquisición de pieza de regatones de hule para tubo de 7/8"	\$45,000.00
- Adquisición de bolsa de cordón macrame de 500 gramos	\$3,043.50
- Adquisición de tramo de tubo mofle de 7/8"	\$9,500.00
- Adquisición de tramo de solera de 1/2" x 1/8" de aluminio	\$1,950.00
- Adquisición de tramo de solera de fierro de 1" x 1/8"	\$3,060.00
- Adquisición de tramo de solera de fierro de 1" x 3/16"	\$3,600.00
- Adquisición de tramo de solera de fierro de 1/2" x 1/8"	\$2,100.00
- Adquisición de tramo de solera de fierro de 13/16" x 3/16"	\$2,550.00
- Adquisición de tramo de solera de fierro de 2" x 3/16"	\$5,100.00
- Adquisición de tramo de ángulo de fierro de 1"	\$2,850.00
- Adquisición de tramo de ptr de 1-1/4" x 3/4"	\$2,250.00
- Adquisición de tramo de tubo redondo de 7/8 de aluminio aleación	\$208,500.00

6063 t5	
- Adquisición de tramo de tubo redondo de 3/4 de aluminio aleación 6063 t5	\$120,000.00
- Adquisición de tramo de tubo de aluminio de 1- 1/14 int 1/2	\$45,000.00
- Adquisición de tramo de redondo de acero inoxidable de 5/16"	\$6,100.00
- Adquisición de tramo de redondo de acero inoxidable de 7/16" o 1/2"	\$6,600.00
- Adquisición de tramo de redondo de fierro de 1"	\$7,800.00
- Adquisición de tramo de redondo de fierro de 1/2"	\$4,000.00
- Adquisición de tramo de redondo de fierro de 3/4"	\$1,800.00
- Adquisición de tramo de redondo de aluminio de 1"	\$13,800.00
- Adquisición de tramo de redondo de aluminio de 1/2"	\$4,200.00
- Adquisición de tramo de redondo de 3/8" de aluminio	\$3,400.00
- Adquisición de tramo de redondo de coll rolled de 1"	\$30,400.00
- Adquisición de metro de naylamid de 1"	\$4,200.00
- Adquisición de metro de naylamid de 1-1/2"	\$10,800.00
- Adquisición de metro de naylamid de 3/4"	\$3,000.00
- Adquisición de tramo de placa de aluminio de 3/8" x 3"	\$34,800.00
- Adquisición de juego de juego de grips liso negro	\$3,500.00
- Adquisición de pieza de palanca de freno para bicicleta	\$3,500.00
- Adquisición de metro de forro para chicote de bicicleta	\$1,500.00
- Adquisición de pieza de chicote para freno de bicicleta	\$500.00
- Adquisición de gruesa de rayos para bicicleta de 1/16" no acerados	\$3,500.00
- Adquisición de pieza de película autoadherente para protección de alimentos	\$7,000.00
- Adquisición de pieza de masking tape de 25 mm x 50 m tuck	\$5,750.00
- Adquisición de pieza de baleros comercial r8rs urb Diám. Ext. 1 1/8" y Diám. int. 1/2"	\$46,000.00
- Adquisición de pieza de baleros comercial 6001	\$45,000.00
- Adquisición de pieza de baleros comercial 80018 interior 5/16"	\$35,000.00
- Adquisición de pieza de conos de hilo omega color azul rey del No. 8 de 1750 mts	\$1,650.00
- Adquisición de pieza de conos de hilo omega color azul lisboa del No. 8 de 1750 mts	\$1,650.00
- Adquisición de pieza de conos de hilo omega color rojo del No. 8 de 1750 mts	\$1,650.00
- Adquisición de pieza de conos de hilo omega color negro del No. 8 de 1750 mts	\$1,650.00
- Adquisición de rollo de polycanasta para tapicería negro de 50 mts	\$3,150.00
- Adquisición de rollo de polycanasta para tapicería azul lisboa de 50 mts	\$3,150.00
- Adquisición de rollo de polycanasta para tapicería azul rey de 50 mts	\$3,150.00
- Adquisición de plancha de hule espuma de 1,5 cm de 1.94 x 1.43	\$10,500.00
- Adquisición de litro de thinner estándar	\$9,200.00
- Adquisición de litro de thiinner acrílico	\$4,600.00

- Adquisición de galón de pintura automotiva rojo flama mill código 0401607-1	\$7,700.00
- Adquisición de galón de pintura automotiva amarillo limón mill código 0401602-1	\$7,700.00
- Adquisición de galón de pintura automotiva color negro mill	\$7,700.00
- Adquisición de galón de pintura automotiva color azul rey mill	\$7,700.00
- Adquisición de galón de barniz bi-componente código 6445000	\$15,400.00
- Adquisición de litro de endurecedor para pu3093 código 3945203	\$2,400.00
- Adquisición de litro de plaster en color gris para tapar rallas de la lija	\$3,400.00
- Adquisición de galón de variprimer 615sm dupont	\$7,500.00
- Adquisición de galón de convertidor para variprimer dupont	\$6,500.00
Subtotal:	\$1,100,203.50
Más la materia prima para el Laboratorio de Ortesis y Prótesis	\$422,796.50
Total:	\$1,523,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

En febrero de 1996 fue inaugurado el Laboratorio de Ortesis y Prótesis con la idea fundamental de ofrecer a las personas con discapacidad de escasos recursos económicos, artículos ortopédicos y prótesis a bajo costo, abatiendo los costos de producción y ofrecer al público usuario calidad a la que ofrece la iniciativa privada.

Se estima que del total de personas con discapacidad en el estado el 45% corresponden a problemas músculo esqueléticos mismos que requieren de ayudas funcionales, por lo que es importante fortalecer al laboratorio con materia prima para la fabricación de prótesis y órtesis a las personas de escasos recursos que necesitan de una ayuda para su incorporación al mundo laboral, social y familiar.

En el siguiente cuadro presentamos las estadísticas de los beneficiarios atendidos de 2005 a 2007 donde se nota el comportamiento de atención a beneficiarios del Laboratorio de Ortesis y Prótesis del Sistema DIF Oaxaca:

LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS	CANTIDAD					
	2005		2006		2007	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
BENEFICIARIOS DIRECTOS	644	441	511	475	476	412
ORTESIS FABRICADAS	605	418	904	315	1012	434
PROTESIS FABRICADAS	3	1	8	6	6	8
REPARACIONES	36	22	46	35	42	18

En cuanto al Taller de Armado y Ensamblado de sillas de ruedas en 1997 se propuso la idea de instalar un Taller de Armado y Ensamblado de sillas de ruedas, con la finalidad de emplear a personas con discapacidad y satisfacer las necesidades de este sector poblacional, ya que nuestro Taller sería el único en su género en el sureste del país.

Fue hasta el año 2004 cuando esta idea se vio cristalizada, porque fue en el mes de marzo cuando se llevó a cabo la capacitación del personal propuesto, iniciando las labores de prestación de servicio al público en general hasta el mes de junio de ese mismo año, sin embargo no se cuenta con toda la infraestructura necesaria para competir en el mercado ofreciendo productos de mejor calidad y a un costo menor al ofrecido por la competencia.

El costo de este apoyo funcional en el mercado privado es elevado, sin embargo, con el fortalecimiento del

taller, los beneficiarios podrán adquirir su silla de ruedas con medidas específicas así como elaboración apoyos funcionales y para la marcha a un costo menor, impulsando con estas acciones la generación de empleos para personas con o sin discapacidad apoyando así a la economía estatal.

Con la materia prima que se adquirirá se elaboraran los siguientes apoyos funcionales:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Silla hospitalaria adulto	50
Silla hospitalaria infantil	20
Silla tipo dragster	30
Bastones de tres y/o cuatro soportes	100
Bastones sencillos curvos	3000
Muletas axilares	500
Andaderas plegables	300
Muleta canadiense	100
Sillas de ruedas reparadas	400
TOTALES:	4500

En beneficio de los siguientes grupos de edad que se describen en el siguiente cuadro:

TIPO DE BENEFICIARIO	NIÑOS	ADOLES	ADULTOS	ADULTOS EN PLENITUD	TOTAL
HOMBRES			30		30
MUJERES			20		20
HOMBRES	10				10
MUJERES	10				10
HOMBRES	20				20
MUJERES	10				10
HOMBRES				50	50
MUJERES				50	50
HOMBRES				2000	2000
MUJERES				1000	1000
HOMBRES		50	100	100	250
MUJERES		50	100	100	250
HOMBRES				150	150
MUJERES				150	150
HOMBRES		30	20		50
MUJERES		30	20		50
HOMBRES		30	100	100	230
MUJERES		30	100	40	170
	50	220	490	3740	4500

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.

Meta: Elaboración de 4,773 apoyos funcionales, prótesis, artículos ortopédicos, adaptaciones de calzado y plantillas para personas con discapacidad.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las personas con discapacidad = $\frac{[(\text{Número de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad durante el periodo}) / (\text{Número de servicios y apoyos solicitados por las personas con discapacidad durante el periodo})] \times 100}{100}$	Cédula de información socioeconómica y hogares beneficiados.

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación
Sistema Nacional DIF	Asistencia técnica, aprobación del proyecto, aprobar y firmar el Convenio de Coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto
Sistemas DIF Municipales	Realizar la promoción y difusión del proyecto, apoyar en la elaboración del registro de personas con discapacidad en su Municipio con la finalidad de contar con padrones reales. Asimismo, apoyar en el seguimiento de las acciones y la evaluación del impacto del proyecto.
Secretaría de Salud	Valoración médica, turno de casos, coordinación para la identificación y canalización de las personas con discapacidad. De la misma forma se realizarán labores de sensibilización con las familias para que apoyen a las personas con discapacidad
Clínicas del IMSS	Valoración médica, turno de casos, coordinación para la identificación y canalización de las personas con discapacidad. De la misma forma se realizarán labores de sensibilización con las familias para que apoyen a las personas con discapacidad

16. Factores críticos de éxito
- Orografía compleja y gran dispersión de las comunidades - La permanente migración del campo a la ciudad - El apoyo de la sociedad para erradicar el problema - Falta de sensibilización de las autoridades municipales para apoyar a las personas con discapacidad - Fortalecimiento en la vinculación de acciones con organismos públicos y privados que cuenten con recursos y que puedan ser canalizados en apoyo a las personas con discapacidad - Recorte a partidas presupuestales - Falta de conciencia participativa de los interesados. - Inadecuada promoción y difusión del programa. - Falta de sensibilización de los integrantes de las familias para que los miembros con discapacidad sean atendidos periódicamente - Alto costo del equipo médico - Costumbres, tradiciones e ideologías de la población del Estado - Falta de coordinación entre Instituciones Federales, Estatales y Municipales para conjuntar esfuerzos y programas y de esta manera incidir de manera contundente en mejorar los niveles de bienestar de la población discapacitada

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Profra. Lourdes Salinas de Ruiz	Presidenta del Sistema DIF Oaxaca	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 101
Lic. Karina Musalém Santiago	Directora General del Sistema DIF Oaxaca	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 102 y 103
Dr. Luciano Miguel Paz Delgado	Director del CREE Oaxaca	(01 951) 5 16 05 00
Lic. Silvia R. Corangues Cervantes	Directora de Atención a Personas con Discapacidad	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 300 y 301
Arq. Luz Yanira Morales Castillo	Directora de Administración y Finanzas	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 201 y 202
Lic. Ignacio Gabriel Jarquín	Director de Planeación Seguimiento y Evaluación	(01 951) 5 01 50 50 Ext. 111 y 112

La Directora General del SEDIF, **Karina Musalém Santiago**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION**

**CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

ENTIDAD FEDERATIVA: Oaxaca

NATURALEZA DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Septiembre
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL OAXACA	\$1,375,000.00	\$1,375,000.00
REEQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS DE ORTESIS Y PROTESIS	\$1,523,000.00	\$1,523,000.00
TOTAL	\$2,898,000.00	\$2,898,000.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Karina Musalém Santiago**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUIS MANUEL HERNANDEZ GOVEA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:
- La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.
- El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.
- El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.
- El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.
- Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.
- El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.
- De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.
- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un órgano público desconcentrado de conformidad con los artículos 15 de la ley del sistema estatal de asistencia social promulgada mediante decreto número 0516, por la H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco y reformada mediante decreto número 200 publicado en el periódico oficial número 5924 de fecha 16 de junio de 1999; 132 de la Ley Estatal de Salud, y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.
- II.2** El Lic. Luis Manuel Hernández Govea acredita su personalidad de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con el nombramiento que hiciera en su favor el Químico Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador Constitucional del Estado, el uno de enero de dos mil siete, mismo que no le ha sido revocado, ni por consecuencia limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento legal
- II.3** Es facultad del director general del "DIF Tabasco", de acuerdo los artículos 30, fracción IX, de la ley del sistema estatal de asistencia social, y 19, fracción x del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Tabasco; el celebrar los convenios contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.
- II.4** Conforme lo establece el artículo 15 de la ley del sistema estatal de asistencia social, es el organismo rector en este rubro, y tendrá como objetivo la promoción de la asistencia social, relación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esa ley y las disposiciones legales aplicables.
- II.5** Que con base en los artículos 16, fracciones I, V y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción I y VIII del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de tabasco; dentro de sus objetivos, se encuentran, entre otros, el promover y prestar servicios de asistencia social, así como el coordinar las acciones de la asistencia social, publica y privada en el estado, así como promover programas de asistencia social y procurar el uso más racional y eficiente de los recursos que para ello se destinen.
- II.6** El artículo 18, primer párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, establece que en la prestación de servicios y realización de acciones, actuará en coordinación con las dependencias y entidades del gobierno del estado y de los municipios, de conformidad con la competencia que a estas otorgan las leyes.
- II.7** Para efecto del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Manuel A. Romero no. 203 colonia pensiones, C.P. 86170 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Tabasco, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 30 fracción X de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Estado de Tabasco; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Mantenimiento, Equipamiento y Ampliación de UBRS" y "Equipamiento, Insumos y Materiales de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'131,000.00 (dos millones ciento treinta y un mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de “DIF NACIONAL”, según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al “DIF NACIONAL” el correo electrónico para tal efecto;
- o) Designar a un enlace con el “DIF NACIONAL” para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el “DIF NACIONAL” establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	DRA. BRIGIDA MONTUY SAN ROMAN DIRECTORA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA DIF TABASCO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Luis Manuel Hernández Govea**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO
8 de Agosto de 2008	PD-E08-27-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	TABASCO	
Nombre del Director del SEDIF	MAP. LUIS MANUEL HERNANDEZ GOVEA	
Domicilio	Calle Manuel A. Romero No 203, Col. Pensiones , Villahermosa, Tabasco	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
99 33 51 10 01	diftabasco@hotmail.com	
2. Nombre del Proyecto		
PROYECTO INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TABASCO		

2. Nombre del Proyecto Específico
EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y MATERIALES DE ORTESIS Y PROTESIS

3. Objetivo del Proyecto Específico
FORTALECER EL LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS DEL CENTRO DE REHABILITACION DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR MEDIO DE LA ADQUISICON DE EQUIPO Y MATERIAL, CON EL FIN DE FACILITAR LA REHABILITACION Y LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Estado de Tabasco: 1. Balancán 2. Cárdenas 3. Centla 4. Centro 5. Comalcalco 6. Cunduacán 7. Emiliano Zapata 8. Huimanguillo 9. Jalapa 10. Jalpa de Méndez 11. Jonuta 12. Macuspana 13. Nacajuca 14. Paraíso 15. Tacotalpa 16. Teapa 17. Tenosique	Se consideran todas las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda.

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
PACIENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA. DE ACUERDO AL CENSO DEL INEGI 2000, LOS DATOS ARROJAN UN TOTAL DE 38 MIL 593 PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TABASCO; DE LAS CUALES 17,344 EQUIVALENTE EL 45% PERTENECEN A LAS MOTORAS, QUE SON LAS QUE SE VERAN BENEFICIADAS CON LA MEJORA EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS. A LA FECHA SE HAN ATENDIDO EN EL CREE 10 PACIENTES CON NECESIDADES DE PROTESIS Y 75 PACIENTES CON NECESIDAD DE ORTESIS DE DISTINTOS TIPOS (TWISTERS, APARALOS LARGOS Y CORTOS DE SOSTEN, UNI Y BILATERALES). ESTE NUMERO REPRESENTA SOLO UN 3% DE LO REQUERIDO YA QUE 2,833 LOS REQUIEREN Y AL NO TENER LOS MATERIALES NECESARIOS, SOLO ATENDEMOS LOS CASOS MAS URGENTES.

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

LA ELABORACION DE PROTESIS Y ORTESIS REQUIERE CONTAR PERMANENTEMENTE DEL MATERIAL PARA LA ELABORACION Y /O REPARACION DE LOS MISMOS.

HAY PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA SUSCEPTIBLE DE ASISTENCIA SOCIAL QUE REQUIEREN EL APOYO PARA LA ADQUISICION DE SU PROTESIS U ORTESIS, Y DADAS SUS CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS EN LA MAYORIA DE LOS CASOS NO PUEDEN PAGAR SUS PROTESIS U ORTESIS POR LO QUE ES EL ESTADO EL QUE ABSORBE DICHOS GASTOS, ESTABLECIENDO UNA PROBLEMÁTICA PARA CONTAR CON LOS RECURSOS PARA ADQUIRIR EL MATERIAL NECESARIO.

ACTUALMENTE SE ATIENDEN UN TOTAL DE 256,653 PERSONAS DURANTE EL AÑO QUE PERTENECEN NO SOLO AL ESTADO DE TABASCO, SINO TAMBIEN A LOS ESTADOS COLINDANTES (SUR DE VERACRUZ, CAMPECHE Y CHIAPAS)

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

SE CONSIDERA UNA VIDA UTIL DE 2 AÑOS, DADO QUE ES MATERIAL DE USO CONTINUO.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**13. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
NO APLICA	NO APLICA
Total	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

14. Lista y descripción de las ACCIONES

VERTIENTE A.- ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ACCION A.3.- LAS DESTINADAS A APOYAR LA ASISTENCIA Y REHABILITACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. APOYO A FINANCIAR A.3.12.- ELABORACION DE PROTESIS Y ORTESIS
ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS DEL CREE VILLAHERMOSA, TABASCO.

CANTIDAD	CONCEPTO
40	PIEL OSCARIA
40	PIEL DE FORRO TIPO GUANTE
20	PEGAMENTO AMARILLO LATA DE 18 LTS
50	SEGUETAS ESTANDAR
100	BROCAS PARA METAL DE 3/16
10	GUANTES DE CARNAZA
50	VARILLA PARA SOLDAR DE 1/8
34	HILERA OMEGA GDE.
80	THINER AMERICANO
100	BROCAS PARA METAL DE 5/32
100	BROCA PARA METAL DE 1/8
50	ESTOPA (KILO)
20	ACEITE 3 EN 1
7500	REMACHES DE COBRE DE 1/8
7000	REMACHES DE COBRE DE 3/16
80	RESINA RIGIDA (KGS)
80	RESINA FLEXIBLE (KGS)
100	PLASTAZOTE DE 3/16 (HOJA)
300	ROSCA GARRA DE GAVILAN
500	HERRAJES PARA TWISTER
40	PIE SACH No. 25 DERECHO
40	PIE SACH No. 25 IZQUIERDO
40	PIE SACH No. 26 DERECHO
40	PIE SACH No. 26 IZQUIERDO
35	PIE SACH No. 27 DERECHO
35	PIE SACH No. 27 IZQUIERDO
50	UNIDAD MODULAR ARRIBA DE RODILLA IMPORTADA TIPO 3R15

50	SURFON MEDIA CAÑA STANLEY			
40	SURFON REDONDO STANLEY			
8000	REMACHE DE FIERRO DE 1/8			
40	BARRAS DE APARATP LARGO DE 1/4 X 34" ADULTO			
100	HOJAS DE LIJA FINA			
10	GUANTES DE ASBESTO			
8000	REMACHE DE COBRE 5/32 X 1"			
80	SOLERA DE ALUMINIO DE 1"			
80	SOLERA DE ALUMINIO DE 1 1/4"			
50	HULE ESPUMA DE 7 CMS			
20	PVA (ROLLO)			
12	MADERA 4X4 DE PINO			
100	LIJA GRUESA PARA BANCO DE ZAPATERO			
40	SURFON PLANO			
50	BROCA PARA METAL DE 1/4			
Acciones			Fecha de inicio	Fecha de término
CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	AGOSTO 2008	DICIEMBRE 2008
40	PIEL OSCARIA	\$53 130.00		
40	PIEL DE FORRO TIPO GUANTE	\$53 130.00		
20	PEGAMENTO AMARILLO LATA DE 18 LTS	\$33 650.00		
50	SEGUETAS ESTANDAR	\$535.00		
100	BROCAS PARA METAL DE 3/16	\$2 040.00		
10	GUANTES DE CARNAZA	\$582.00		
50	VARILLA PARA SOLDAR DE 1/8	\$2 140.00		
34	HILERA OMEGA GDE.	\$2 127.04		
80	THINER AMERICANO	\$3 544.00		
100	BROCAS PARA METAL DE 5/32	\$4 170.00		
100	BROCA PARA METAL DE 1/8	\$1 410.00		
50	ESTOPA (KILO)	\$3 100.00		
20	ACEITE 3 EN 1	\$692.00		
7500	REMACHES DE COBRE DE 1/8	\$23 850.00		
7000	REMACHES DE COBRE DE 3/16	\$22 260.00		
80	RESINA RIGIDA (KGS)	\$11 040.00		
80	RESINA FLEXIBLE (KGS)	\$11 040.00		
100	PLASTAZOTE DE 3/16 (HOJA)	\$34 500.00		
300	ROSCA GARRA DE GAVILAN	\$1 695.00		
500	HERRAJES PARA TWISTER	\$112 650.00		
40	PIE SACH No. 25 DERECHO	\$35 300.00		
40	PIE SACH No. 25 IZQUIERDO	\$35 300.00		
40	PIE SACH No. 26 DERECHO	\$35 300.00		
40	PIE SACH No. 26 IZQUIERDO	\$35 300.00		
35	PIE SACH No. 27 DERECHO	\$30 887.50		
35	PIE SACH No. 27 IZQUIERDO	\$30 887.50		
50	UNIDAD MODULAR ARRIBA DE RODILLA IMPORTADA TIPO 3R15	\$335 550.00		
50	SURFON MEDIA CAÑA STANLEY	\$5 650.00		
40	SURFON REDONDO STANLEY	\$12 080.00		
8000	REMACHE DE FIERRO DE 1/8	\$22 560.00		
40	BARRAS DE APARATP LARGO DE 1/4 X 34" ADULTO	\$36 140.00		
100	HOJAS DE LIJA FINA	\$1 200.00		
10	GUANTES DE ASBESTO	\$4 600.00		
8000	REMACHE DE COBRE 5/32 X 1"	\$11 200.00		
80	SOLERA DE ALUMINIO DE 1"	\$9 200.00		
80	SOLERA DE ALUMINIO DE 1 1/4"	\$9 200.00		
50	HULE ESPUMA DE 7 CMS	\$29 650.00		
20	PVA (ROLLO)	\$57 500.00		
12	MADERA 4X4 DE PINO	\$2 069.88		
100	LIJA GRUESA PARA BANCO DE ZAPATERO	\$1 150.00		
40	SURFON PLANO	\$1 840.00		
50	BROCA PARA METAL DE 1/4	\$1 150.00		
	TOTAL	\$1 120 999.92		

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

EL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DE VILLAHERMOSA TABASCO INICIA ACTIVIDADES EN 1962, ES DECIR, OPERA DESDE HACE 46 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD TABASQUEÑA QUE LO REQUIERE Y COMUNIDADES ALEDAÑAS DEL ESTADO, SIENDO LOS PIONEROS EN LA REGION EN EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD FISICA, LOS CUALES ABARCARON DESDE UN PRINCIPIO LA ELABORACION DE ORTESIS Y PROTESIS PARA LA POBLACION SUJETA DE ATENCION, DURANTE ESTAS 4 DECADAS DE ATENCION CONTINUA HEMOS ESTABLECIDOS ESTANDARES DE CALIDAD EN LA ELABORACION DE ORTESIS Y PROTESIS ADECUANDONOS A LA NUEVA TECNOLOGIA PERO ENFRENTANDO SIEMPRE UNA PROBLEMÁTICA PERIODICA DE DESABASTO EN MATERIALES QUE AUN CUANDO ES SUPLIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO SE VE REBASADA POR LA DEMANDA DE LOS PACIENTES, SIN SOSLAYAR QUE LA NECESIDAD DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE ORTESIS Y PROTESIS ES CADA VEZ MAYOR DADO LA CRECIENTE DEMANDA.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar**

- LA FABRICACION Y ADAPTACION ADECUADA DE ORTESIS Y PROTESIS A TODA LA POBLACION Y ESTADO VECINOS QUE ASI LO REQUIERAN.
- EL MATERIAL LISTADO PERMITIRA ALCANZAR UNA META DE ELABORACION DE 50 PROTESIS Y MAS DE 200 ORTESIS, BENEFICIANDO LA MISMA CANTIDAD DE POBLACION EN EL ESTADO.

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE LES ADAPTA SU ORTESIS O PROTESIS	REGISTROS MENSUALES DE ATENCION REGISTROS DIARIOS DE ATENCION
NUMERO DE PERSONAS QUE SE LES ADAPTA SU ORTESIS O PROTESIS EN EL PERIODO _____ X 100	ORDENES PARA LA ELABORACION DE ORTESIS Y PROTESIS SOLICITUDES DE APOYO PARA LA ADQUISICION DE ORTESIS Y PROTESIS
RELACION DE PACIENTES AMPUTADOS CANDIDATOS A PROTESIS ATENDIDOS EN EL PERIODO	CEDULAS DE INFORMACION SOCIOECONOMICA INFORMES PERIODICOS A LAS INSTANCIAS QUE LOS REQUIEREN

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**16. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SISTEMA NACIONAL DIF SISTEMA ESTATAL DE SALUD SISTEMAS DIF MUNICIPALES	CELEBRACION DEL CONVENIO DE COLABORACION SUPERVISION Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL VIGENTE. SUPERVISION DE LA UTILIZACION DE LOS APOYOS PARA LOS FINES QUE FUERON AUTORIZADOS. OTORGAMIENTO OPORTUNA DE LA INFORMACION SOLICITADA POR EL SEDIF

18. Factores críticos de éxito

FACTORES HIDROMETEOROLOGICOS QUE OCASIONEN LA PERDIDA DEL EQUIPO ADQUIRIDO.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Map. Luis Manuel Hernández Govea	Director DIF Tabasco	99 33 51 10 01 diftabasco@hotmail.com
Dra. Brigida Montuy San Román	Director De Atención A Personas Con Discapacidad Del Sistema DIF Tabasco	99 33 51 08 91 blancatm@hotmail.com
Dr. Orlando E. Hanssen Carrión	Coordinador General Del CREE Villahermosa	99 33 57 08 53 ohanssenc@hotmail.com

El Director General del SEDIF Tabasco, **Luis Manuel Hernández Govea**.- Rúbrica.



Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
8 de Agosto de 2008	PD-E08-27-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	TABASCO	
Nombre del Director del SEDIF	MAP. LUIS MANUEL HERNANDEZ GOVEA	
Domicilio	Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones , Villahermosa, Tabasco	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
99 33 51 10 01	diftabasco@hotmail.com	
2. Nombre del Proyecto Integral		
PROYECTO INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TABASCO		

2. Nombre del Proyecto Específico
Mejoramiento, equipamiento y ampliación de Unidades Básicas de Rehabilitación.

3. Objetivo del Proyecto Específico
Dotar de equipamiento nuevo para ampliar la cobertura de atención en las Unidades Básica de Rehabilitación que depende en su operación del Sistema Estatal DIF de 5 Municipios del interior del estado de Tabasco.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Centla Comalcalco Cárdenas E. Zapata Teapa	Todas las que conforman los municipios citados.

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad	
Cárdenas	17, 300
Centla	9, 900
Comalcalco	19, 650
E. Zapata	8, 700
Teapa	20, 200
TOTAL	75, 750 personas

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas
Según datos del INEGI Tabasco cuenta con una población de aproximadamente 38 mil 593 personas con discapacidad, lo que representa más del 5% de la población total del Estado que es de 1 millón 989 mil 969 habitantes.
Aunque el dato es aproximado, cabe señalar que en el Estado se tiende a aumentar día a día el número de personas en estas circunstancias debido al crecimiento en las tasas epidemiológicas no sólo de accidentes traumáticos, sino también de enfermedades crónicas degenerativas, problemas al nacimiento, etc. Por cuyas secuelas se requiere contar con centros de rehabilitación primaria y de primer contacto que cuenten con el equipamiento moderno y de primer mundo para la atención y resolución de esta problemática.
Al existir aumento en la demanda de dichos servicios, nos encontramos ante la necesidad de establecer listas de espera para otorgar la atención al público por lo que al contar igualmente con más y mejor equipo podremos subsanar las carencias señaladas.

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.
El proyecto plantea la adquisición del equipamiento electromédico, de atención y mobiliario para UBR, por lo cual, debido a las características normales de uso y desgaste que puedan tener, así como a posibles daños y desperfectos, se proyecta una vida útil mínima de 5 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

13. Lista y descripción de las OBRAS		
NO APLICA		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
Total	NO APLICA	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS
NO APLICA

14. Lista y descripción de las ACCIONES
Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
Apoyo a financiar A.3.2.- Equipos de estimulación eléctrica:
- 5 equipos de Láser terapéutico y
- 2 lentes para Láser terapéutico;

Apoyo a financiar A.3.3.- Equipo de hidroterapia:

- 9 tinas de hidroterapia para cuerpo entero

Apoyo a financiar A.3.1.- Ayudas funcionales:

- 6 mesas de inclinación variable y 5 baños de parafina.

Adquisición de equipamiento por UBR:

UBR CARDENAS

2 Tinas de Hidroterapia para cuerpo entero

1 mesa de inclinación de altura variable

1 equipo Láser Terapéutico

1 Baño de parafina

UBR CENTLA

2 Tinas de Hidroterapia para cuerpo entero

1 mesa de inclinación de altura variable

1 equipo Láser Terapéutico

1 Baño de parafina

UBR COMALCALCO

2 Tinas de Hidroterapia para cuerpo entero

1 mesa de inclinación de altura variable

1 equipo Láser Terapéutico

1 Baño de parafina

UBR E. ZAPATA

2 Tinas de Hidroterapia para cuerpo entero

1 mesa de inclinación de altura variable

1 equipo Láser Terapéutico

1 Baño de parafina

UBR TEAPA

1 Tina de Hidroterapia para cuerpo entero

2 mesa de inclinación de altura variable

1 equipo Láser Terapéutico

1 Baño de parafina

2 lentes para Láser

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición de equipo	Octubre 2008	Diciembre 2008
Costo estimado de las acciones		
Acción	Monto	
Adquisición de equipamiento:		
9 tinas de hidroterapia para cuerpo entero	\$599,125.00	
6 mesas de inclinación variable	\$215,900.00	
5 láser terapéuticos	\$170, 824.00	
2 lentes para láser	\$2,876.00	
5 baños de parafina	\$21, 275 .00	
Total	\$1,010,000.00	
	Estos costos incluyen IVA	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Las 5 Unidades Básicas de Rehabilitación dependientes del Sistema DIF Tabasco, presentan todas más de 20 años de operación y aun cuando se ha tratado de mantener la mejora continua en el equipo y mantenimiento del mismo, actualmente existe un desfase en cuanto a las características de los equipos que se usan actualmente en las UBR y las tecnologías que se encuentran en el mercado. Es por ello que se hace necesario el equipamiento de las mismas.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores

15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar	
- Modernización del equipo electromédico y fisioterapéutico en general de las 5 Unidades Básicas de Rehabilitación dependientes del Sistema Estatal DIF Tabasco. - Incrementar la cobertura de atención y servicios de primer nivel de rehabilitación en el Estado. - Fortalecer los Programas comunitarios de atención a personas con discapacidad, involucrando de igual forma a la familia en dichas actividades. - Las metas que buscamos cubrir con la asignación de los presentes recursos son: - 5 equipos de Láser terapéutico - 2 lentes para Laser terapéutico; - 9 tinas de hidroterapia para cuerpo entero; - 6 mesas de inclinación variable y 5 baños de parafina. Lo anterior para la atención mejor, eficaz y de calidad en 5 municipios de nuestra entidad (Cárdenas, Centla, Comalcalco, Emiliano Zapata y Teapa) en donde se espera la atención de un estimado de 75,900 personas en estos cinco municipios.	

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de personas con discapacidad atendidas.	Programa Operativo Anual y Expediente Clínico Programa Operativo Anual, Expediente Clínico e informes mensuales de las Unidades. Encuesta de satisfacción del servicio otorgado y uso del buzón de sugerencias, quejas y opiniones. Facturas, evidencia fotográfica de los equipos adquiridos. Reportes mensuales de pacientes atendidos de primera vez y subsecuentes de las UBR'S
Número de personas con discapacidad atendidas en el periodo	
_____ X 100	
Número de personas con discapacidad programadas para ser atendidas en el periodo	
Porcentaje de sesiones de rehabilitación otorgadas.	
Número de sesiones de rehabilitación otorgadas en el periodo	
_____ X 100	
Número de sesiones de rehabilitación programadas para ser otorgadas en el periodo	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

16. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación
Sistema DIF Nacional, Sistema DIF Tabasco y Sistemas DIF Municipales de Cárdenas, Comalcalco, Centla, E. Zapata y Teapa	Firma de Convenios y asignación de Recursos. El CREE Vhsa supervisa periódicas a las UBR's para determinar el cumplimiento de los objetivos de los planes operativos anuales, así como las metas a desarrollar en su operatividad en general.

18. Factores críticos de éxito
Factores hidrometeorológicos que ocasionen la pérdida del equipo adquirido.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Map. Luis Manuel Hernández Govea	Director DIF Tabasco	99 33 51 10 01 diftabasco@hotmail.com
Dra. Brigida Montuy San Román	Director De Atención A Personas Con Discapacidad Del Sistema DIF Tabasco	99 33 51 08 91 blancatm@hotmail.com
Dr. Orlando E. Hanssen Carrión	Coordinador General Del CREE Villahermosa	99 33 57 08 53 ohanssenc@hotmail.com
Dr. Tomas Hernández Jiménez	Coordinador De La UBR Del Municipio De Centla	CEL. 99 31 59 31 99
Dr. Hiram Gilberto Loera Meléndez	Coordinador De La UBR Del Municipio De Cárdenas	01 937 1 27 63 56 01 937 1 18 10 64
Dr. Francisco José Castillo Martínez	Coordinador De La UBR Del Municipio De Comalcalco	Cel 045 9 33 1 01 56 55
Dra. Agustina Maza Sánchez	Coordinador De La UBR Del Municipio de Emiliano Zapata	Cel 045 9 34 1 01 83 41
Dr. Rubén Reyes Castellanos	Coordinador de La UBR Del Municipio de Teapa	Cel 045 9 32 1 00 02 55

El Director General del SEDIF, **Luis Manuel Hernández Govea**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco

NATURALEZA DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Septiembre
MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y AMPLIACION DE UBRS	\$1,010,000.00	\$1,010,000.00
EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y MATERIALES DE ORTESIS Y PROTESIS	\$1,121,000.00	\$1,121,000.00
TOTAL	\$2,131,000.00	\$2,131,000.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Luis Manuel Hernández Govea**.- Rúbrica.